

Anexo N° 1. Solicitudes observadas por documentación incompleta

ITEM	TITULAR/CAUSANTE	BENEFICIARIO/A	PRESTACIÓN	OBSERVACIÓN
1	PEDRO ERNESTO MEDINA MAMANI	GLADYS RITA FLORES VELARDE	VIUDEZ	1. MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001021-20220-DUGELEC DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 2020, SE LE OTORGÓ PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ A LA ASEGURADA; NO OBSTANTE, NO SE INDICARON LOS SIGUIENTES DATOS: A) PERIODO DE DEVENGADO DETERMINADO POR EL PAGO DE PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ (FECHA DE INICIO - FECHA DE FIN), ASÍ COMO LOS AGUINALDOS DE JULIO Y DICIEMBRE, DE SER EL CASO; B) FECHAS (DÍA/MES/AÑO) DEL PAGO DE DEVENGADO O DE LOS PAGOS FRACCIONADOS DE LA PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ HASTA SU CANCELACIÓN, DE SER EL CASO; Y, C) MONTO DE LOS INTERESES GENERADOS Y/O CANCELADOS POR EL PAGO DE DEVENGADOS DE LA PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ, DE SER EL CASO. D) DETALLE DEL PAGO DE LA PENSIÓN DE VIUDEZ DE SER EL CASO Y EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE. 2. ADICIONALMENTE, Y A FIN DE QUE NUESTRA INSTITUCIÓN PUEDA LIQUIDAR Y CALCULAR EL MONTO DE PENSIONES, DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA SOLICITUD REMITIDA, SE REQUIERE LO SIGUIENTE: COPIA DE TODAS LAS BOLETAS DE PAGO DE PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ EMITIDAS POR SU ENTIDAD; ESTO ES, DESDE LA FECHA EN LA CUAL SE LE OTORGÓ DICHA PENSIÓN HASTA LA FECHA DE TRASLADO DE LA NUEVA SOLICITUD DE PENSIÓN A NUESTRA ENTIDAD.
2	PEDRO ERNESTO MEDINA MAMANI	ALEXIS YUSHEP MEDINA FLORES	ORFANDAD	1. MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001021-2020-DUGELEC DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020, SE LE OTORGÓ PENSIÓN PROVISIONAL DE ORFANDAD AL ASEGURADO; NO OBSTANTE, NO SE INDICARON LOS SIGUIENTES DATOS: A) PERIODO DE DEVENGADO DETERMINADO POR EL PAGO DE PENSIÓN PROVISIONAL DE ORFANDAD (FECHA DE INICIO - FECHA DE FIN), ASÍ COMO LOS AGUINALDOS DE JULIO Y DICIEMBRE, DE SER EL CASO; B) FECHAS (DÍA/MES/AÑO) DEL PAGO DE DEVENGADO O DE LOS PAGOS FRACCIONADOS DE LA PENSIÓN PROVISIONAL DE ORFANDAD HASTA SU CANCELACIÓN, DE SER EL CASO; Y, C) MONTO DE LOS INTERESES GENERADOS Y/O CANCELADOS POR EL PAGO DE DEVENGADOS DE LA PENSIÓN PROVISIONAL DE ORFANDAD, DE SER EL CASO. D) DETALLE DEL PAGO DE LA PENSIÓN DE ORFANDAD DE SER EL CASO Y EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE. 2. NO SE ADJUNTÓ EL FORMATO DE SOLICITUD (ANEXO III); EN RELACION, SE DEBE PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL POR CADA PRESTACION SOLICITADA. 3. ADICIONALMENTE, Y A FIN DE QUE NUESTRA INSTITUCIÓN PUEDA LIQUIDAR Y CALCULAR EL MONTO DE PENSIONES, DEVENGADOS E INTERESES LEGALES DE LA SOLICITUD REMITIDA, SE REQUIERE LO SIGUIENTE: COPIA DE TODAS LAS LAS BOLETAS DE PAGO DE PENSIÓN PROVISIONAL DE ORFANDAD EMITIDAS POR SU ENTIDAD; ESTO ES, DESDE LA FECHA EN LA CUAL SE LE OTORGÓ DICHA PENSIÓN HASTA LA FECHA DE TRASLADO DE LA NUEVA SOLICITUD DE PENSIÓN A NUESTRA ENTIDAD.